

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono	Tipos de canales disponibles de atención	Servicio automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet	Número de ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
CRDPIC-001	Acceso al sistema de Registro Público de Medios (RPM)	El artículo 88 de la Ley Orgánica de Comunicación establece que "Los medios de comunicación social se registrarán obligatoriamente en un catastro a cargo del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación dicho catastro deberá contener datos generales que se determinarán en el reglamento. Este registro no constituye una autorización para el funcionamiento del medio de comunicación. Los medios de comunicación que no cumplan con la obligación de registro no podrán pautar publicidad de ninguna entidad del Estado." Por lo tanto el Consejo de Comunicación pone a disposición de los medios de comunicación el trámite para obtener las credenciales (usuario y contraseña) de acceso al sistema de Registro Público de Medios.	1. Remitir la solicitud de generación de credenciales de acceso al sistema de Registro Público de Medios, por cualquiera de los siguientes canales de atención: - Correo electrónico. - Enviar la solicitud firmada por el Representante legal y demás requisitos al correo electrónico: "registropublico.medios@consejodecomunicacion.gob.ec". - Quipux. - Enviar la solicitud firmada por el Representante legal y demás requisitos mediante oficio dirigido a la Máxima Autoridad del Consejo de Comunicación. - Presencial. - Entregar la solicitud firmada por el Representante legal y demás requisitos, dirigida a la Máxima Autoridad del Consejo de Comunicación, en Secretaría General. 2. Recibir por correo electrónico el usuario permanente y la contraseña temporal para ingresar al sistema. 3. Ingresar al enlace indicado en el correo electrónico y cambiar la contraseña.	1. Mantener un correo electrónico activo 2. Generar la solicitud, especificando el número de RUC y los datos de contacto 3. Adjuntar a la solicitud los siguientes documentos de acuerdo al tipo de medio: 3.1. Medios audiovisuales.- Copia del título habilitante o concesión entregado por ARCOTEL. 3.2. Medios impresos.- Documento digital de la última portada de la revista o primera página del periódico en formato PDF.	1. Validar los requisitos adjuntos en la solicitud. 2. Generar credenciales de acceso.	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	8 horas laborables	Medios de comunicación de radio, televisión, AVS y escritos que ejerzan actividades de comunicación en territorio nacional que no estén registrados en el sistema de Registro Público de Medios.	Dirección Técnica de Monitoreo a los Contenidos	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico Presencial Sistema de Gestión documental - Quipux 	No	N/A	N/A	3	3	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron
CRDPIC-002	Emisión de certificado de registro o actualización de información en el Registro Público de Medios	El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación invita a los medios de comunicación a registrar por primera vez o actualizar su información en el aplicativo "Registro Público de Medios"-RPM, al cual se puede acceder mediante la página web del Consejo o mediante el enlace: https://registro.consejodecomunicacion.gob.ec/ . Es obligatorio para los medios de comunicación el participar de este catastro, conforme el artículo 88 de la Ley Orgánica de Comunicación. El Certificado del RPM es uno de los requisitos obligatorios para pautar con las entidades del Estado.	En caso de requerir registro por primera vez: 1. Acceder al sistema con las credenciales asignadas, a través de la página web institucional del Consejo de Comunicación o utilizando el enlace: https://registro.consejodecomunicacion.gob.ec/ 2. Ingresar la información en los formularios del sistema de Registro Público de Medios. 3. Generar el certificado. En caso de requerir actualización de datos dentro del periodo en el que el sistema se encuentra habilitado para este particular: 1. Acceder al sistema con las credenciales asignadas, a través de la página web institucional del Consejo de Comunicación o utilizando el enlace: https://registro.consejodecomunicacion.gob.ec/ 2. Actualizar la información en los formularios del sistema de Registro Público de Medios. 3. Generar el certificado. En caso de requerir actualización de datos fuera del periodo en el que el sistema se encuentra habilitado para este particular: 1. Solicitar por cualquiera de los canales de atención, la habilitación del sistema para actualización de	1. Mantener un correo electrónico activo. 2. Tener credenciales de acceso al sistema de Registro Público de Medios 3. Generar una solicitud en caso de requerir la actualización de información mientras el sistema no se encuentre habilitado para este particular. 4. Proporcionar la dirección de correo electrónico actualizada, como parte de la solicitud.	Solo en caso de requerimientos de actualización de datos fuera del periodo en el que el sistema se encuentra habilitado para este particular, se realiza la habilitación de los campos que el medio de comunicación solicite actualizar. En los demás casos todo lo que se requiere para obtener el producto del servicio, lo puede realizar el medio de comunicación sin intervención del Consejo de Comunicación.	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	8 horas laborables	Medios de comunicación de radio, televisión, AVS y escritos que ejerzan actividades de comunicación en territorio nacional que requieran registrar por primera vez o actualizar sus información en el sistema de Registro Público de Medios.	Dirección Técnica de Monitoreo a los Contenidos	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web) Sistema de Gestión documental - Quipux 	Si	N/A	https://registro.consejodecomunicacion.gob.ec/	121	6286	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron

			<p>información, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico.- Enviar la solicitud firmada por el Representante legal al correo electrónico: registropublico.medios@consejodecomunicacion.gob.ec - Quipux.- Enviar la solicitud firmada por el Representante legal mediante oficio dirigido a la Máxima Autoridad del Consejo de Comunicación. - Presencial.- Entregar la solicitud firmada por el Representante legal y dirigida a la Máxima Autoridad del Consejo de Comunicación, en Secretaría General. <p>2. Recibir correo electrónico de confirmación de parte del Consejo de Comunicación, respecto a la habilitación del sistema para actualización de datos, en el cual se informa el tiempo durante el cual puede realizar dicha actualización.</p> <p>3. Acceder al sistema con las credenciales asignadas, a través de la página web institucional del Consejo de Comunicación o utilizando el enlace: https://registro.consejodecomunicacion.gob.ec/</p> <p>4. Actualizar la información en los formularios del sistema de Registro Público de Medios.</p> <p>5. Generar el certificado.</p>															
CRDPIC-003	Determinación de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito mediante informe técnico de contenido	En base a una solicitud, el Consejo de Comunicación realizará análisis de contenidos generados y difundidos por un medio de comunicación (TV, Radio, Impreso, AVS, Medios en internet) que ejerzan su actividad en territorio ecuatoriano, los cuales sean considerados por el solicitante como discriminatorios, violentos y/o sexualmente explícitos.	<p>1. Identificar el presunto contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito.</p> <p>2. Presentar la solicitud al Consejo de Comunicación a través del formulario en línea disponible en la plataforma gob.ec, o de manera presencial en el formato establecido.</p>	<p>Requisitos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de análisis de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito; difundido por medios de comunicación que ejerzan su actividad económica en territorio ecuatoriano. 	<p>1. Obtener y validar el contenido sujeto a análisis.</p> <p>2. Realizar informe técnico</p> <p>3. Revisar y aprobar informe técnico</p> <p>4. Entregar respuesta al ciudadano</p>	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	72 horas laborables	Ciudadanía en general que requiera el análisis de la difusión de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito en medios de comunicación: radio, televisión, medios impresos y medios en internet.	Dirección Técnica de Evaluación de Contenidos	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario digital de la plataforma gob.ec • Presencial 	No	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/06/lotaip/FR01V0-1-PRO_ME-EC.001.doc	https://www.gob.ec/tramites/8110/webform	0	0	No se tiene evaluaciones debido a que no hubo usuarios que accedieron a este servicio
CRDPIC-004	Atención a solicitudes de acceso a la información pública	Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).	<p>Correo Electrónico</p> <p>1. Registrar la información en el formulario "Solicitud de acceso a la información pública": https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/lotaip/Literal%20f2.pdf</p> <p>2. Enviar el formulario al correo electrónico info@consejodecomunicacion.gob.ec</p> <p>Presencial</p> <p>1. Solicitar, llenar y presentar el formulario en las instalaciones del Consejo de Comunicación ubicadas en la ciudad de Quito.</p>	<p>Requisitos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de acceso a la información pública • Mantener un correo electrónico activo 	<p>1. Recibir solicitud</p> <p>2. Analizar solicitud</p> <p>3. Recopilar información requerida</p> <p>4. Remitar respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	5 minutos	Ciudadanía general.	Secretaría General	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico • Presencial 	No	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/lotaip/Literal%20f2.pdf	N/A	9	44	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron
CRDPIC-005	Asistencia técnica para la promoción de derechos de la información y comunicación	Brindar espacios de sensibilización y acompañamiento en temas especializados de comunicación. Temáticas:	<p>1. Enviar solicitud al correo electrónico talleres@consejodecomunicacion.gob.ec,</p>	<p>Requisitos obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar solicitud de asistencia técnica 	<p>1. Recibir solicitud de asistencia técnica</p>	Lunes a viernes 08h00 a 16h30	Sin costo	24 horas laborables	Trabajadores y profesionales de los medios de comunicación privados, públicos y comunitarios	Dirección Técnica de Fortalecimiento de Competencias	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico • Presencial • Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec) 	No	N/A	N/A	122	2086	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron

		<ul style="list-style-type: none"> Prevenición y erradicación de la violencia contra la mujer. Uso de lenguaje positivo y sin discriminación. Áreas técnicas de la comunicación. Derechos a la información y comunicación <p>Temas relacionados a medios comunitarios</p>	Mediante sistema Quipux, o entregarla en las ventanillas de la Institución. <p>La solicitud debe especificar el tema del curso requerido, la ubicación de la locación que dispone para la ejecución del curso y el número de asistentes.</p>		<ol style="list-style-type: none"> Coordinar insumos para asistencia técnica Brindar asistencia técnica 				<ul style="list-style-type: none"> Servidores públicos Ciudadanía en general 									
CRDPIC-006	Calificación de canales de televisión abierta nacional, zonal y local	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo al artículo 76 de la Ley Orgánica de Comunicación, referente a la Transmisión de señal abierta por los sistemas de audio y video por suscripción; los canales de televisión abierta nacional, zonal y local, deben ser calificados por el Consejo de Comunicación para que sean transmitidos en los sistemas de audio y video por suscripción. 	<ol style="list-style-type: none"> Obtener el título habilitante emitido por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones Realizar la solicitud de calificación, adjuntar el título habilitante. Recibir pronunciamiento. 	Requisitos obligatorios <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de calificación 	<ol style="list-style-type: none"> Analizar la información remitida por el medio de comunicación Analizar la información disponible en el Registro Público de Medios Realizar la calificación solicitada Enviar calificación al solicitante 	Lunes a viernes	Sin costo	120 horas laborables	Medios de comunicación (canales de televisión abierta nacional, zonal y local) que ejerzan actividades de comunicación en territorio nacional; previo a que sean transmitidos en los sistemas de audio y video por suscripción.	Coordinación General de Desarrollo de la Información y Comunicación	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> En línea a través de la plataforma gov.ec Presencial 	No	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/Formato%20de%20Solicitud%20de%20Calificacion%20de%20canales%20de%20Televisi%C3%B3n.docx	https://www.gob.ec/tramites/8495/webform	0	0	No se tiene evaluaciones debido a que no hubo usuarios que accedieron a este servicio
CRDPIC-007	Capacitación virtual en temas vinculados a la protección y promoción de los derechos de la información y comunicación	<p>Promover la formación continua en derechos de la información y comunicación mediante la plataforma virtual de aprendizaje. Temáticas</p> <ul style="list-style-type: none"> Prevenición y erradicación de la violencia contra la mujer Uso de lenguaje positivo y sin discriminación Áreas técnicas de la comunicación 	<ol style="list-style-type: none"> Revisar la oferta virtual en la página web: http://plataforma.consejodecomunicacion.gob.ec/ Llenar la ficha de inscripción. Recibir un correo de confirmación de la inscripción. Recibir un correo con las credenciales de acceso y la fecha de inicio del curso. Ingresar a la plataforma y desarrollar el curso virtual. Descargar el certificado de participación, el cual estará disponible si superó el 70% de las evaluaciones. 	Requisitos obligatorios <ul style="list-style-type: none"> Registrar información en el formulario de inscripción - Plataforma MOODLE 	<ol style="list-style-type: none"> Registrar información de usuario inscrito Enviar datos de acceso a la plataforma virtual Impartir curso virtual 	Lunes a viernes	Sin costo	80 horas laborables	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores y profesionales de los medios de comunicación privados, públicos y comunitarios Servidores públicos Ciudadanos de la sociedad civil con un nivel de instrucción básico interesados en la capacitación 	Dirección Técnica de Fortalecimiento de Competencias	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web) 	Si	http://plataforma.consejodecomunicacion.gob.ec/formulario/inscripcion.php	http://plataforma.consejodecomunicacion.gob.ec/	276	3117	77.07%
CRDPIC-008	Acceso al repositorio digital del Consejo de Comunicación	El Consejo de Comunicación dispone de libros y otros textos digitales que tratan acerca de distintos temas relacionados a los derechos de la información y comunicación; los mismos podrán visualizados o descargados por la ciudadanía en general desde la página web institucional.	<ol style="list-style-type: none"> Identificar la necesidad de acceder a libros u otros textos relacionados a los derechos de la información y comunicación. Ingresar a la página web del Consejo de Comunicación (https://www.consejodecomunicacion.gob.ec) Ingresar a la sección "Recursos descargables" Seleccionar cualquiera de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> Publicaciones Insumos técnicos Biblioteca virtual (esta sección no estuvo disponible durante el mes de octubre, lo cual se comunicó en la página web institucional). Visualizar o descargar el documento de su interés 	Requisitos obligatorios <ul style="list-style-type: none"> Tener acceso a internet <p>Registrar la información en el formulario de "Registro para la obtención de usuario", en caso de requerir acceso a la biblioteca virtual (esta opción no estuvo disponible durante el mes de octubre, lo cual se comunicó en la página web institucional).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Definir libros y otros textos que se cargarán en la página web. Cargar libros y otros textos en la página web. Generar credenciales de acceso a la biblioteca virtual para quienes lo requieran 	Lunes a viernes	Sin costo	5 minutos	Ciudadanía en general que desee acceder a los libros y otros textos relacionados a diferentes temáticas sobre los derechos de la información y comunicación, de manera virtual.	Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web) 	Si	Durante el mes de octubre no estuvo disponible la opción para obtener credenciales de acceso a la biblioteca virtual, particular que se comunicó a través de la página web institucional	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/servicios/recursos-descargables/	278	2551	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron
CRDPIC-009	Atención de preguntas, peticiones, quejas y sugerencias	Atención de preguntas, peticiones, quejas y sugerencias en temas que son de competencia del Consejo de Comunicación	<p>Presencial</p> <ol style="list-style-type: none"> Acercarse al Consejo de Comunicación y solicitar la información requerida. <p>Correo electrónico</p> <ol style="list-style-type: none"> Enviar un correo electrónico a info@consejodecomunicacion.gob.ec, con el requerimiento. 	Requisitos obligatorios <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de acceso a información relacionada los servicios o productos del Consejo de Comunicación a través de los diferentes canales de atención. 	<ol style="list-style-type: none"> Recibir solicitud de información Identificar el tipo de requerimiento Identificar la unidad administrativa que puede 	Lunes a viernes	Sin costo	20 minutos	Ciudadanía en general	Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento	Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz. 02-3938-720	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web) Presencial Telefónico 	Si	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/contacto/	https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/	50	561	Los usuarios que accedieron al servicio no lo calificaron

		<p>Página web</p> <p>1. Ingresar a la página web del Consejo de Comunicación: https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/</p> <p>2.</p> <p>Opción 1.-Dar clic en el banner de Chat virtual y describir la consulta, queja o sugerencia.</p> <p>Opción 2.- Dar clic en la opción "Contacto ciudadano" en la parte inferior derecha de la página web y describir la consulta, queja o sugerencia.</p> <p>Redes sociales</p> <p>1. Ingresar a las redes sociales del Consejo de Comunicación:</p> <p>Facebook @ConsejoComEc</p> <p>Twitter @ConsejoComEc</p> <p>Instagram @consejodecomunicacion</p> <p>YouTube @ConsejoComEc</p> <p>2. En la sección de comentarios o mensaje directo, describir la consulta, queja o sugerencia</p> <p>Contacto telefónico</p> <p>1. Llamar al número 02-3938-720</p>	colaborar con la atención al requerimiento	4. Emitir respuesta al requerimiento															
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			31/10/2021																
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			Mensual																
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):			Dirección de Administración de Procesos																
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):			Ing. Daniel Becerra																
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			dbecerra@consejodecomunicacion.gob.ec																
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(02) 3938720 extensión 2620																